

RESOLUCIÓN 223E/2024, de 25 de marzo, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de “Subvenciones a entidades locales para el desarrollo de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos de la Estrategia Ebro Resilience en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”. Identificación BDNS: .

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-4711-2024-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Oficina de Cambio Climático de Navarra
Sección de Sección de Calidad del Agua y Obras Hidráulicas
Tfno.: 848 42 38 27
Dirección: C/ González Tablas 9 4ª Planta 31005 PAMPLONA
Correo electrónico: cambioclimatico@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Subvenciones a entidades locales para adaptación al riesgo de inundación dentro de la estrategia Ebro Resilience en el marco del PRTR

Normas de aplicación: Real Decreto 731/2022, de 6 de septiembre.

El Real Decreto 731/2022, de 6 de septiembre, regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas de Aragón, La Rioja y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo de actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en el tramo medio del río Ebro y principales afluentes asociados dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, asignando a la Comunidad Foral de Navarra 4.000.000 euros.

En aplicación del artículo 6 del citado real decreto, al menos un 25% del presupuesto asignado debe destinarse a realizar las obras necesarias que permitan la protección, mejora ambiental y adaptación al riesgo de inundación de los entornos fluviales de los municipios del ámbito territorial de ese real decreto, así como edificios, instalaciones, infraestructuras o equipamientos de titularidad pública existentes en el ámbito territorial especificado en el artículo 2 de ese real decreto, para la cual se diseña esta convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Por Resolución 322E/2023, de 3 de abril, del Director General de Medio Ambiente, se aprobó el plan de gestión del subproyecto “Adaptación al riesgo de inundación en el tramo medio del río Ebro y principales afluentes asociados dentro de la Estrategia Ebro Resilience en Navarra” incluido en el Componente 5 “Protección del litoral y recursos hídricos” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El crédito autorizado para hacer frente a los compromisos derivados de esta convocatoria es de 2.022.545,27 euros, mediante la partida 740004-74400-7609-452104 [PEP: E-22/000568-01]: MRR Adaptación Ebro Resilience Actuaciones subvención a entidades locales del presupuesto de gastos de 2023 prorrogado para 2024, o partida equivalente que al

efecto se habilite en el presupuesto de gastos del año 2025, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que se repartirán tal y como se especifica en la base 3 “Actuaciones subvencionables” de las bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones, que figuran como anexo.

Para atender a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria se propone autorizar los siguientes gastos con cargo a las partidas indicadas del presupuesto de gastos de 2024 y equivalente que al efecto se habiliten en los presupuestos de gastos de 2025:

GASTO PREVISTO 2024	GASTO PREVISTO 2025	TOTAL
947.000,00 €	1.075.545,27 €	2.022.545,27 €

El expediente ha sido visto por la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, así como por la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1.Aprobar la convocatoria de “Subvenciones a entidades locales para el desarrollo de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos de la Estrategia Ebro Resilience en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”.

2.Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención, que se recogen en el anexo de esta resolución.

3.Autorizar los créditos presupuestarios siguientes para hacer frente a los compromisos de esta convocatoria, pudiéndose realizar modificaciones en función de las solicitudes recibidas:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
740004-74400-7609-452104 [PEP: E-22/000568-01]: MRR Adaptación Ebro Resilience Subvención a Entidades Locales ⁽¹⁾	2024	947.000,00
740004-74400-7609-452104 [PEP: E-22/000568-01]: MRR Adaptación Ebro Resilience Subvención a Entidades Locales ⁽²⁾	2025	1.075.545,27

(1) del presupuesto de gastos del año 2024

(2) del presupuesto de gastos del año 2024 o partida equivalente que al efecto se habilite en el presupuesto de gastos del año 2025, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

4. Remitir esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para cumplir lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Trasladar la presente resolución al Servicio de Oficina de Cambio Climático de Navarra, al Negociado de Asuntos Económicos del departamento, al Servicio de Coordinación del Plan de Recuperación y de Contabilidad Nacional del Departamento de Economía y Hacienda y a la Unidad de Coordinación de Fondos Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de GAN-NIK.

6. Publicar esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de Navarra, advirtiendo que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, a 25 de marzo de 2024.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Ana Breña de la Torre